

RENOVACIÓN DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

CAMPAÑA “UNIDOS SALIMOS DE ESTO”

DE

RENDIC HERMANOS S.A. Y OTROS

La campaña denominada “UNIDOS SALIMOS DE ESTO” es organizada por **RENDIC HERMANOS S.A.**, Rol Único Tributario N° 81.537.600-5, **SUPER 10 S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.012.833-3, **OK MARKET S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.084.682-1, **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.618.540-6, (en adelante el “Organizador”), representada para estos efectos por doña Gloria Carolina Salgado Rubilar, cédula nacional de identidad N° 12.534.003-2 y por don Marcelo Fuentes Guglielmetti, cédula nacional de identidad N° 6.067.313-6, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N°5680, Piso 11°, comuna de Las Condes, Santiago. La Campaña (en adelante la “Campaña”) se rige por los términos y condiciones (en adelante las “Bases”) publicados en www.unidos.cl, www.unimarc.cl, www.clubahorro.cl, www.mayorista10.cl, www.alvi.cl, y www.okmarket.cl, como, asimismo, a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente:

1. ANTECEDENTES DE LA CAMPAÑA.

Con fecha 2 de julio del 2020 entró en vigencia la Campaña “Unidos Salimos de Esto”, la cual, conforme lo establecido en el numeral cuarto de sus Bases, estaría vigente hasta las 23:59 horas del día 31 de julio de 2020.

Asimismo, se estableció que *“la Campaña se podrá renovar por periodos de 30 días corridos, para la cual el Organizador lo deberá comunicar al público en general por los medios establecidos en el punto “Publicación de las Bases” del presente documento”*.

2. RENOVACIÓN DE VIGENCIA.

El Organizador, por medio del presente instrumento viene en renovar la vigencia de la Campaña hasta las 23:59 horas del día **31 de agosto de 2020**. Expirado el plazo recién mencionado se dará por finalizada la Campaña; sin perjuicio de las próximas renovaciones que podrían existir, lo cual será debidamente informado.

3. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Organizador establece que todos aquellos apoyos económicos que deban ir dirigidos a una organización local, según lo establecido en las Bases de la Campaña, y que no puedan ser entregados a ésta atendida la falta de suscripción del Convenio respectivo o por cualquier otro motivo atribuible a la organización local; el Organizador tendrá la opción de destinar

dichos aportes económicos a otra organización de la misma comuna o ciudad; a una organización nacional; o a un Fondo Común, el cual se dividirá en partes iguales entre la o las instituciones nacionales con las que el Organizador haya suscrito previamente un convenio.

4. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

La presente Renovación de Vigencia, como también las Bases serán publicadas en www.unidos.cl, www.unimarc.cl, www.clubahorro.cl, www.mayorista10.cl, www.alvi.cl, y www.okmarket.cl, como, asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

PERSONERIAS.

Las personerías de doña Gloria Salgado Rubilar y de don Marcelo Fuentes Guglielmetti para representar a a **RENDIC HERMANOS S.A., SUPER 10 S.A., OK MARKET S.A.** y **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, constan de escrituras públicas de fecha 29 de noviembre de 2019, otorgadas en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.